



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0431 -2023-A/MPS

Chimbote, 02 MAYO 2023



VISTO:

El Memorando N° 1090-2023-GM/MPS de fecha 12 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 351-2023-GAJ-MPS de fecha 04.04 del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 1832-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 22 de marzo del 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 537-2022-SGPyET-GI-MPS de fecha 05.07.2022, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, recomienda la Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo el proyecto Denominado: Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Anexo El Amauta del C.P Cascajal en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash – Código Único de Inversiones 2545288 y de acuerdo al presupuesto (S10) obrante en el expediente técnico el presupuesto base es por el importe de S/. 3'577,231.29 (Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta Y Uno Con 29/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 381-2022-GI-MPS, de fecha 08 de julio del 2022, la Gerencia de Infraestructura solicita certificación y autorización para requerir contratación de ejecución denominada: Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Anexo El Amauta del C.P Cascajal en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash – Código Único de Inversiones 2545288 y de acuerdo al presupuesto (S10) obrante en el expediente técnico el presupuesto base es por el importe de S/. 3'577,231.29 (Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta Y Uno Con 29/100 SOLES).

Que, a través del Informe N° 999-2022-SGP-GPyP-MPS, de fecha 18.07.2022, el Sub Gerente de Presupuesto adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002019 por el importe de S/. 3'577,231.29.

Que, a través del Informe N° 001651-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 04.08.2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura los términos de referencia para continuar con el trámite de Contratación para la ejecución de la obra Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Anexo El Amauta del C.P Cascajal en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash – Código Único de Inversiones 2545288 y de acuerdo al presupuesto (S10) obrante en el expediente técnico el presupuesto base es por el importe de S/. 3'577,231.29 (Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta Y Uno Con 29/100 SOLES).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0431

Que a través del Memorando N° 6521-2022-GI-MPS de fecha 05.08.2022, la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los términos de la referencia y el requerimiento de servicios N° 1168-2022, para la ejecución de la obra: Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Anexo El Amauta del C.P Cascajal en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash – Código Único de Inversiones 2545288, así mismo la Gerencia de Administración mediante el Proveído N°5440-2022-GAYF-MPS, de fecha 05 de agosto deriva los actuados a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio a fin de dar atención al requerimiento.



Que, a través de la Resolución Gerencial N° 513-2022.GM.MPS, de fecha 16.08.2022, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 026-2022-MPS1- Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de Obra: Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Anexo El Amauta del C.P Cascajal en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash – Código Único de Inversiones 2545288, por el monto total de S/. S/. 3'577,231.29 (Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta Y Uno Con 29/100 SOLES), del mismo modo se Designó el Comité de Selección que estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección mencionado.



Que, a través de la Resolución Gerencial N° 577-2022-GM-MPS, de fecha 08.09.2022 se aprobó las bases administrativas del Procedimiento De Selección Licitación Pública N° 026-2022-MPS- Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de Obra: Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Anexo El Amauta del C.P Cascajal en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash – Código Único de Inversiones 2545288, por el monto total de S/. S/. 3'577,231.29 (Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta Y Uno Con 29/100 SOLES).



Que, con fecha 09.09.2022 se realizó la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública N° 026-2022-MPS – Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de Obra: Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Anexo El Amauta del C.P Cascajal en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash – Código Único de Inversiones 2545288, por el monto total de S/. S/. 3'577,231.29 (Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta Y Uno Con 29/100 SOLES).

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 039-2022-GM-MPS, de fecha 17.02.2022 se reconformo el Comité de Selección que aprobó las bases administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 026-2022-MPS Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de Obra: Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Anexo El Amauta del C.P Cascajal en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash – Código Único de Inversiones 2545288, por el monto total de S/. S/. 3'577,231.29 (Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta Y Uno Con 29/100 SOLES).



Que, el nuevo Comité de Selección designado a través del documento mencionado en el párrafo anterior se instalo y procedieron a revisar la documentación del procedimiento de selección y se pudo verificar que se realizo la convocatoria y que existen consultas y observaciones pendientes de responder, por lo que se procedió a remitir al área usuaria mediante el Informe N° 02-2023-PCS-LP-26-2022-CS-1-PS, de fecha 21.02.2023 el pliego de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0431

consultas y observaciones para su respectiva absolución.



Que, a través del Informe N° 171-2023-SGPyET-GI-MPS de fecha 28.02.2023, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, remite el pliego de absolución de consultas y observaciones, pero a la vez advierte, que el Expediente Técnico no cuenta con Ficha Técnica Ambiental que exige la Ley N° 27446 . Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en el Ámbito de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAN y normas modificatorias vigentes, contenidas en el sector Construcción y Saneamiento Sub, Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.



Que, la Sub. Gerencia de Logística y Patrimonio en calidad de Órgano Encargado de las contrataciones de la Entidad, que es la Unidad Orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, pueden efectuar la revisión del expediente contrataciones antes de la suscripción del contrato, por lo que se procedió a la revisión del procedimiento de selección Licitación Pública N° 026-2022-MPS – Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Anexo El Amauta del C.P Cascajal en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash – Código Único de Inversiones 2545288. Advirtiendo lo siguiente:

- El procedimiento de Selección se quedó pendiente de atención la absolución de consultas y observaciones y la integración de bases.
- El área usuaria ha remitido el pliego de absolución de consultas y observaciones para implementarlas y poder realizar la integración de bases, pero al mismo tiempo hace de su conocimiento, que el expediente técnico no cuenta con Ficha Técnica Ambiental que exige la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se tiene lo siguiente:

Artículo 2° Ámbito de la Ley: Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, las políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local que puedan originar implicaciones ambientales significativas; así como los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras, y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impacto ambiental negativos significativos.

Artículo 3°. Obligatoriedad de la certificación ambiental: No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirles, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente."

Que, de acuerdo a lo indicado en el Art. 3 de la Ley 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental no se puede iniciar proyectos de inversión pública si no se cuenta con la ficha técnica ambiental (FTA)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0431



Que, en ese sentido considerando lo señalado precedentemente, se vulnera la normativa del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental, previamente citada y en consecuencia, constituye un vicio que afecta la validez del procedimiento de selección, por lo que corresponde que el Titular de la Entidad declare la Nulidad del presente procedimiento conforme a los alcances del art. 44 de la Ley, de modo que aquel se retrotraiga a la etapa de la convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente.



Que por lo expuesto la Sub. Gerencia de Logística y Patrimonio a cargo de la custodia de los expedientes de contratación, y es parte de la ejecución del procedimiento de selección, informa que el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 026-2022-MPS- Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de Obra: Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Anexo El Amauta del C.P Cascajal en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa – Departamento de Ancash – Código Único de Inversiones N° 2545288, debe ser Declarado Nulo de Oficio al no contar con ficha técnica ambiental , generándose un vicio desde la elaboración desde el expediente técnico y se ha continuado con el trámite hasta la publicación de la convocatoria y que no fue advertido en su momento, por el órgano encargado de las contrataciones, tampoco por los funcionarios que aprueban el expediente de contratación y las bases, para corregir el vicio existente de acuerdo a lo prescrito en el Art. 44 Declaratoria de Nulidad

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, y en virtud a lo señalado en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 026-2022-MPS- Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de Obra: Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Anexo El Amauta del C.P Cascajal en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash – Código Único de Inversiones 2545288, por no contar con la ficha técnica ambiental (FTA) para iniciar el proyecto de inversión pública materia del proceso de selección, generándose el vicio desde la formulación del requerimiento, los actos preparatorios, que no fue advertido en su momento, por los funcionarios que aprueban el expediente de contratación y las bases; contraviniendo la norma legal establecida en el Art. 3 de la Ley N° 27446 . Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, configurándose la causal de nulidad tipificada en el numeral 44.2 del Art. 44 “Declaratoria de nulidad” del T.U.O. DE LA LEY, “El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección...cuando contravengan las normas legales.



ARTICULO SEGUNDO. – RETROTRAER hasta la etapa de la CONVOCATORIA y corregir el vicio generado en las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, derivando la documentación al área usuaria con la finalidad de efectuar la revisión correspondiente de las especificaciones técnicas y de ser el caso los presupuestos en general de los ítems a ser convocados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0431

ARTICULO TERCERO. – DERIVAR una copia del presente expediente al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Santa e Informar a secretaria técnica sobre los hechos a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camarra Alor
ALCALDE

